

RESOLUCION No. 93.5.1.1.053

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A.

QUE los señores Gonzalo Callejas Chiriboga y Ricardo Callejas Chiriboga, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.SC.ICA.UIC.93.052 de 29 de junio de 1993, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.93.170 de 26 de julio de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM. Nos. 92485 de 18 de noviembre de 1992 y 93137 de 5 de julio de 1993.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S.A., por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100, (S/520'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/600'000.000,00) dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto

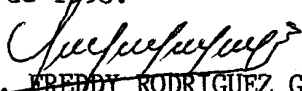
con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de octubre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 26 de julio de 1993.


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)

93.07.26
8.413-83
imns/.